

# **PROTOCOLO OBRAS PRIVADAS** **PARA TRABAJAR** **EN LAS OBRAS NO HABITADAS**

## **Condiciones**

- Se permitirá el trabajo constructivo en aquellas obras nuevas o en construcción donde no resida ninguna persona o grupo familiar.
- Quedan excluidos del presente permiso aquellas obras de ampliación y/o refacción de inmuebles habitados.

## **Disposiciones**

### **1. Permiso:**

- a. A los efectos de retomar las actividades de una obra ya iniciada y registrada con plano aprobado al momento del dictado del Decreto Nacional Nro 297/20 o para iniciar una nueva obra, se deberá solicitar un permiso especial de reactivación, ante la oficina de Obras Privadas del Municipio.

El propietario y el profesional responsable deben presentar una *Declaración Jurada* detallando:

- Nombre, apellido, domicilio y DNI del propietario y del profesional interviniente. Declarar conocer el protocolo de control sanitario para obras privadas desarrollado por el COE Provincial, que deberá aplicarse durante la ejecución de la obra.
- Nomina del personal afectado a la obra, con sus datos personales y clasificados por rubro (albañilería, sanitarista, pintor, electricista, etc.). Adjuntar fotocopia de sus documentos. En caso de baja y cambio de personal se deberá proceder de igual manera.

### **2. Obra:**

- a. La obra debe cumplir con las medidas dispuestas por el Protocolo de Bioseguridad establecido por el COE Central de la Provincia de Córdoba. Atendiendo especialmente las medidas de bioseguridad en los planos de profilaxis y de acción sistémica.
- b. Deberá garantizarse la alternancia de los distintos rubros de la construcción (Ej: instalaciones, aberturas, albañilería, cocinas, vestidores, etc.). Es decir, realizar la actividad en distintas oportunidades, evitando provocar amontonamiento de personal.
- c. La compra de materiales deberá tender a realizarse vía online o telefónica, y la distribución será efectuada por el corralón o empresa habilitada a tal fin.

### **3. Personal:**

a. La cantidad máxima de personal por cada obra no debe ser mayor a 5 (CINCO). En caso de requerirse, por una actividad o etapa constructiva específica, un mayor número de trabajadores, se deberá tramitar con carácter previo ante la oficina de Obras Privadas del Municipio o Comuna, la autorización correspondiente.

b. El personal no deberá estar trabajando en forma simultánea en un mismo espacio, y mantendrán una distancia mínima de 2 (DOS) metros entre ellos.

c. En este sentido, y relacionado con las normas de bioseguridad vigentes, no se permiten los tradicionales “asados de obra”.

d. El personal deberá asegurarse que la ropa de traslado sea distinta que la ropa de trabajo. Para lo cual deberá disponer de un cambiador para tal fin.

#### **4. Transporte/ Traslado.**

- a. La recomendación es no utilizar transporte público en atención a que los criterios epidemiológicos indican que la utilización del transporte público de pasajeros facilita la transmisión del virus SARS-CoV-2 según lo estipulado en el Art 11 del Decreto Nacional N° 459/2020.

#### **5. Horario de trabajo:**

a. El horario permitido para realizar las actividades será de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

#### **6. Clausura:**

a. La autoridad municipal y/o el personal del COE Central o Regional (éste último bajo la supervisión del COE Central) están autorizados a clausurar y/o restringir cualquier actividad que incumpla las disposiciones del presente protocolo.